

DECRETO ALCALDICIO N° 2308 /

DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 2300
REQUÍNOA,

29 JUL 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 33 de fecha 29.07.2024, de la Dirección de Secretaría Municipal en el cual se solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2300 de fecha 26.07.2024, en relación a que la cantidad de urnas que se está adquiriendo no se ajusta a la circular N° 28 de fecha 19.07.2024 del Servel en la cual se estipula el número requerido por cada mesa, correspondiendo a Requinoa 6 urnas por cada mesa.

El Decreto Alcaldicio N° 2300 de fecha 26.07.2024, que autoriza vía compra ágil a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras "Compra Ágil para las contrataciones iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales", se solicitó cotizaciones por la plataforma Mercado Público a través del ID 3656-109-COT24, recibiendo nueve ofertas; que una vez revisado los antecedentes se sugiere adjudicar la adquisición de 100 urnas para elecciones municipales, concejales, consejeros y gobernadores al proveedor COMERCIAL RUC SPA, Rut: 77.291.417-2, por un monto de \$940.100 IVA incluido, señalar que se escoge dicha oferta pues se ajusta al presupuesto disponible, a las especificaciones técnicas, además que indica tener experiencia con municipios, despacho dentro de 3 días. Se Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 707 de fecha 19.07.2024.

La Circular 0028 de 19 de julio 2024, del Servel que estipula la cantidad de urnas requeridas por mesa en relación a elección 2024 de Gobernadores, Consejeros, Alcaldes y Concejales, que significa que por cada mesa deberán haber 6 urnas, por tanto para dar cumplimiento a los estipulado se requiere la adquisición de 220 urnas en la comuna y no 100 como se había solicitado.

DECRETO :

DEJESE sin efecto Decreto Alcaldicio 2300 de fecha 26.07.2024, que autoriza vía compra ágil a través del portal mercado público la adquisición de 100 urnas para elecciones municipales, concejales, consejeros y gobernadores al proveedor COMERCIAL RUC SPA, Rut: 77.291.417-2, por un monto de \$940.100 IVA incluido, lo anterior fundado en que la cantidad de urnas requeridas por la comuna será mayor de acuerdo a lo establecido en la circular N° 28 de fecha 19.07.2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/ LGE/ Ige

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla
Dideco
Administrador